

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXV Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXIX Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1977

INDEXED

Tema 20 del programa provisional

CD25/5 (Esp.)
23 agosto 1977
ORIGINAL: INGLES

ESTUDIO SOBRE REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con la Resolución XXIX aprobada por el Consejo Directivo en su XXIV Reunión, celebrada en México en octubre de 1976, el Director se complace en informar al Consejo Directivo acerca del estudio encaminado a reducir la duración de las reuniones del Consejo.

Este asunto fue examinado de nuevo por el Comité Ejecutivo en su 78a Reunión, en junio de 1977, a solicitud del Consejo Directivo. Se incluyen, como anexos, el documento de trabajo presentado al Comité Ejecutivo y la resolución aprobada por éste.

En resumen, la opinión del Comité Ejecutivo pareció ser que, en vista de que el Consejo Directivo adopta su propio programa y de que el número de temas incluidos en éste influye considerablemente en la duración de su reunión, el control del tiempo destinado a las reuniones del Consejo es asunto de su incumbencia. El Director y el Comité Ejecutivo están ya tratando deliberadamente de mantener al mínimo el número de temas del programa y de las resoluciones. El Comité Ejecutivo estimó también que en virtud de su función ampliada está contribuyendo en alto grado a reducir el tiempo de las reuniones del Consejo Directivo y que esta reducción será aún mayor cuando se adopte el ciclo presupuestario bienal.

El Director resumió ante el Comité Ejecutivo los hallazgos de su estudio en los términos siguientes: "En el seno de la OPS parecería que el consenso respecto a las sesiones del Consejo Directivo puede encontrarse en torno a la idea de que cada Consejo Directivo debe considerar la posibilidad de acortar su reunión en todo lo posible, como una aspiración implícita pero no como una norma, ya que es sabido que, constitucionalmente cada Consejo Directivo es libre de adoptar su propio programa de temas y de analizarlo tan profundamente como lo crea conveniente."

Anexos



COMITE EJECUTIVO DEL
CONSEJO DIRECTIVO

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

78a Reunión

GRUPO DE TRABAJO DEL
COMITE REGIONAL

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



78a Reunión

RESOLUCION XVI

REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE78/6, preparado por el Director, sobre la reducción de la duración de las reuniones del Consejo Directivo;

Estimando que la duración de las reuniones del Consejo debe ser el resultado de una decisión sobre los temas del programa y del análisis y debate de cada uno, con el fin de que el mismo pueda desempeñar su función vital de guiar a la Organización hacia la consecución de sus objetivos;

Reconociendo que corresponde al Consejo Directivo determinar, en cada una de sus reuniones, el programa de trabajo correspondiente según lo dispuesto en el Artículo 12.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Persuadido de que el Reglamento Interno del Consejo Directivo no debe modificarse con este proposito,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Documento CE78/6 preparado por el Director sobre la reducción de la duración de las reuniones del Consejo Directivo.
2. Transmitir el mencionado documento al Consejo Directivo, en su XXV Reunión, junto con la recomendación de que se adopte una decisión al respecto que no comprometa la importante función que desempeña el Consejo en la consecución de los objetivos de la Organización.

(Aprobada en la decimosegunda sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 1977)



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



78a Reunión
Washington, D.C.
Junio 1977

Tema 13 del proyecto de programa

CE78/6 (Esp.)
10 mayo 1977
ORIGINAL: INGLES

REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Los Cuerpos Directivos han estudiado la manera de reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo desde que el asunto fue por primera vez planteado en la XXIII Reunión de dicho Consejo, en octubre de 1975. No se ha llegado todavía a conclusiones positivas.

El Comité Ejecutivo, en su 76a Reunión, después de examinar el estudio preparado por el Director en cumplimiento de una solicitud del Consejo Directivo, formuló dos recomendaciones específicas: 1) que no se modificara el Reglamento Interno del Consejo Directivo, y 2) que el debate sobre la más importante cuestión de principio se efectuara durante la primera semana de cada reunión.

El Consejo Directivo, en su XXIV Reunión celebrada en México, D.F., en octubre de 1976, tomó nota de esas recomendaciones y procedió a un nuevo intercambio de ideas. El Consejo no estuvo de acuerdo en que la cuestión de principio se programara exclusivamente para la primera semana de la reunión, y expresó que asignar un día a las Discusiones Técnicas sería restringirlas. En su Resolución XXIX, el Consejo pidió al Director que continuara estudiando el asunto y que volviera a informar al respecto al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo en 1977.

En el Informe del Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Directivo en su XXIII Reunión (Documento CD23/30) y en el estudio realizado por el Director (Documento CE76/19), ambos adjuntos, se sugieren varias posibles medidas para reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo. Otras medidas encaminadas al mismo fin consistirían en adoptar un ciclo presupuestario bienal y en pedir a los Representantes de Area y en País de la OPS que informen a los delegados antes de la reunión. Esta última propuesta entraña el envío, con antelación, de documentos por la Secretaría y su minucioso estudio por los participantes antes de la reunión. En esta forma, las presentaciones del personal técnico y administrativo podrían ser más concisas y se reduciría el tiempo destinado a la discusión de cada tema.

Para información del Comité, se acompaña el texto del debate que tuvo lugar sobre el tema en el Consejo Directivo durante su XXIV Reunión.

Anexos



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXIII Reunión



ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XXVII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-Octubre 1975

CD23/30 (Esp.)
3 octubre 1975
ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LA REDUCCION DEL PERIODO
DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 1975, a las 6:00 p.m., se reunió el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la posibilidad de reducir los días de sesión del Consejo Directivo.

Integraron este Grupo los doctores: Pedro R. Yañez (Argentina), Hermán Weinstok W. (Costa Rica), Lenín Sáenz J. (Costa Rica), José Otero M. (Cuba), S. Paul Ehrlich, Jr. (Estados Unidos de América), y Rogelio Valladares (Venezuela). El Grupo eligió Presidente al Dr. Hermán Weinstok W.

El Grupo examinó y discutió los siguientes puntos propuestos por sus miembros que pudieran servir de base para reducir el período de sesiones del Consejo:

1. Delegación de un mayor grado de responsabilidad y de funciones al Comité, particularmente en lo que se refiere al estudio del presupuesto, en forma tal que cada uno de los nueve miembros del Comité Ejecutivo, con conocimiento del presupuesto de países específicos, pueda aportar una contribución más concreta respecto de dichos presupuestos.
2. Que el Comité Ejecutivo estudie algunos de los temas que normalmente se someten al Consejo.
3. Limitación del número de temas del programa.
4. Establecimiento de dos comisiones principales que trabajen simultáneamente, similar a la estructura de la Conferencia Sanitaria Panamericana.
5. Celebración de las Discusiones Técnicas en día sábado.

6. Celebración de las Discusiones Técnicas simultáneamente con las sesiones del Consejo, en cuyo caso los países se comprometerían a nombrar específicamente técnicos que participen en ellas.
7. Que los documentos de trabajo y los comentarios a los mismos se hagan en forma muy concisa, y que su presentación se amplíe a solicitud específica de los Delegados.
8. Nombramiento automático, por orden alfabético de países de los grupos de trabajo que se requieran para el estudio de temas específicos del programa.
9. Que el horario diario de sesiones del Consejo no sea menor de ocho horas diarias.
10. Que se programen las Sesiones del Consejo de la siguiente forma:
Jueves: Inauguración y actividades de procedimiento o reglamentarias.
Viernes: Discusiones Técnicas
Sábado y Domingo: Libres
Lunes a Viernes: Sesiones de trabajo
Sábado: Clausura
11. Que se estudien debidamente y con la debida anticipación los documentos de trabajo, a fin de evitar intervenciones innecesarias.

El Grupo desea señalar que aunque se consideraron varias posibilidades respecto de las Discusiones Técnicas, está consciente de que el Consejo Directivo en la presente reunión examinará sus reglas de procedimiento y tomará una decisión respecto de las mismas.

Después de una amplia discusión y examen detenido de las sugerencias presentadas, el Grupo consideró que para hacer recomendaciones específicas, sería necesario llevar a cabo un estudio detenido de la forma en que ellas afectarían las disposiciones constitucionales y reglamentarias en vigor. Por otra parte, las repercusiones que en términos económicos significarían para la Organización algunas de las medidas propuestas deberían ser objeto de un cuidadoso estudio.

El Grupo estimó que el escaso tiempo disponible para estudiar las consecuencias legales, reglamentarias y financieras que pudieran tener las medidas que se propongan, no le permitía arriesgar una recomendación en estos momentos, y que el Comité Ejecutivo, en su reunión del próximo año, estaría en condiciones de examinar esos aspectos y proponer soluciones basado en un documento de trabajo preparado por el Director de la Oficina.

En consecuencia, el Grupo de Trabajo se permite someter respetuosamente a la consideración del Consejo el proyecto de resolución adjunto.

Desea, sin embargo, dejar constancia de la excelente cooperación del Presidente del Comité Ejecutivo y de sus miembros presentes en el Consejo, considerando que la contribución de los mismos tuvo un valor extraordinario en el estudio y aprobación del presupuesto e hizo posible reducir considerablemente el tiempo que se dedica normalmente a las deliberaciones.

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCION

(Presentado por el Grupo de Trabajo para el estudio de la reducción del período de sesiones del Consejo Directivo)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando el informe del Grupo de Trabajo nombrado para el estudio de la reducción del período de sesiones del Consejo Directivo; y

Teniendo en cuenta las consecuencias que pudieran tener las medidas consideradas por el Grupo de Trabajo, desde el punto de vista constitucional, reglamentario y financiero,

RESUELVE:

1. Solicitar del Director que prepare un estudio de las repercusiones constitucionales, reglamentarias y financieras de cada una de las medidas sugeridas por el Grupo de Trabajo correspondiente, encaminadas a reducir los días de sesiones del Consejo Directivo, y de cualesquiera otras que se estimen convenientes y que incluya este tema en el programa de la 76a Reunión del Comité Ejecutivo.
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que examine este asunto y someta sus recomendaciones definitivas a la próxima reunión del Consejo Directivo.



*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del CE78/6 (Esp.)
comité regional ANEXO II

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



76a Reunión
Washington, D.C.
Junio-Julio 1976

Tema 22 del proyecto de programa

CE76/19 (Esp.)
30 abril 1976
ORIGINAL: ESPAÑOL

REDUCCION DE LA DURACION DE LAS
REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

I N D I C E

	<u>Página</u>
Introducción.	1
Interpretación constitucional e institucional del Consejo	1
Disposiciones constitucionales y reglamentarias relativas a la Resolución XVI	2
Consideraciones acerca de las reuniones del Consejo Directivo	3
Medidas propuestas por el Grupo de Trabajo.	4
Otras proposiciones	7
Observaciones finales	7

REDUCCION DE LA DURACION DE LAS
REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVOIntroducción

Durante la XXIII Reunión del Consejo Directivo, algunos Representantes propusieron que se estudiara la posibilidad de reducir la duración de la reunión del Consejo Directivo, mencionando, entre otras consideraciones, la dificultad de los Ministros de Salud de permanecer ausentes de sus países durante dos semanas. Similar propuesta había sido planteada con anterioridad en relación a los Cuerpos Directivos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Como resultado del debate, el Consejo Directivo designó un Grupo de Trabajo para estudiar el asunto, cuyo informe fue considerado y dio lugar a la aprobación de la Resolución XVI, en la que se acordó:

1. Solicitar del Director que prepare un estudio sobre las repercusiones constitucionales, reglamentarias y financieras de cada una de las medidas sugeridas por el Grupo de Trabajo correspondiente, y de cualesquiera otras que se estimen convenientes, encaminadas a reducir los días de sesiones del Consejo Directivo, y que incluya este tema en el programa de la 76a Reunión del Comité Ejecutivo.
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que examine este asunto y someta sus recomendaciones definitivas a la XXIV Reunión del Consejo Directivo.

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución, el Director somete a la consideración del Comité Ejecutivo este documento, el que, además de cumplir con los términos de la misma, la analiza desde el punto de vista de la interpretación constitucional e institucional del Consejo, dentro del contexto de los propósitos de la Organización, su estructura funcional, sus relaciones con la OMS, las responsabilidades interdependientes de los Cuerpos Directivos y del Secretariado, y los antecedentes de reuniones anteriores.

Interpretación constitucional e institucional del Consejo

Todo lo que es atingente al Consejo Directivo y a sus responsabilidades debe ser analizado dentro del contexto de la estructura de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Le corresponde al Consejo, por delegación de la Conferencia, la función de legislar, vale decir, de interpretar la Constitución en relación con los problemas sometidos a su consideración y de determinar la política que concreta la acción y la labor de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP).

El Consejo sirve además de foro en el cual los Gobiernos Miembros aportan los resultados de sus experiencias y presentan sus ideas e iniciativas para dar cumplimiento a los postulados de la Organización, en beneficio de la salud y el bienestar de todos los países de las Américas. Como parte de su función legislativa, el Consejo facilita, a la vez, la evaluación de los programas en busca de hechos positivos de beneficio común en el Continente.

Debido a su condición de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, le corresponde también al Consejo aplicar la constitución, los Reglamentos y las normas de este organismo. En este sentido, cabe señalar--porque guarda relación directa con el objeto de la Resolución XVI que se comenta--que el Consejo Directivo como tal y como Comité Regional de la OMS, considera en sus sesiones anuales un programa de temas que concierne tanto a la OPS como a las decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud. Ello implica la existencia de un programa que, si bien es funcionalmente único e indisoluble, consta de una larga serie de proyectos--en el momento actual 758--que se financian con el presupuesto ordinario de ambas organizaciones, así como con fondos provenientes de otros organismos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano. Con esto se destaca que el Comité Regional para las Américas tiene una labor mucho más amplia que los otros organismos homólogos de la OMS.

El Consejo Directivo funciona con la valiosa colaboración del Comité Ejecutivo, a quien le delega el estudio de todas aquellas materias que estima de significado especial y cuyas recomendaciones considera antes de tomar decisiones al respecto.

En conjunto, los cuatro componentes de la estructura funcional de la OPS--la Conferencia, el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo y el Secretariado (Oficina Sanitaria Panamericana)--son interdependientes. Sin embargo, y así lo demuestran sus largos años de experiencia, la labor de los dos últimos Cuerpos depende fundamentalmente de la de los dos primeros, porque éstos son en esencia quienes legislan, vale decir, gobiernan.

Disposiciones constitucionales y reglamentarias relativas a la Resolución XVI

El Artículo 12.C de la Constitución de la OPS establece: "El programa provisional del Consejo será preparado por el Director de la Oficina y sometido al Comité Ejecutivo para su aprobación. El Consejo adoptará su propio programa y, en su trámite, podrá introducir en el programa provisional las adiciones o modificaciones que desee, de acuerdo con su Reglamento". El Artículo 13 agrega: "El Consejo elegirá su Mesa Directiva y adoptará su propio Reglamento".¹

De conformidad con el precepto constitucional transcrito, cada Consejo es soberano para determinar su programa de trabajo, el temario definitivo de su reunión y, como consecuencia, el tiempo que destinará al cumplimiento de sus responsabilidades. De lo anterior se deduce que un Consejo no está facultado para determinar la duración de otro, sin previa modificación de la Constitución.

¹ Documentos Básicos de la OPS, Documento Oficial 125, julio de 1973, páginas 13 y 14.

Por su parte, le corresponde al Comité Ejecutivo someter al Consejo Directivo el programa provisional y recomendar las medidas que considere apropiadas para el mejor desempeño de sus funciones.

El Secretariado colabora para lograr el mejor ejercicio de las responsabilidades de ambos Cuerpos Directivos, lo que incluye proponer a su consideración cualquier iniciativa que estime esencial para la realización de los objetivos de la Organización.

La Resolución XVI califica de sugerencias las medidas propuestas por el Grupo de Trabajo para reducir la duración de las reuniones del Consejo. Interpretadas así, esas medidas no se apartan de la Constitución ni de los Reglamentos, como queda señalado.

Consideraciones acerca de las reuniones del Consejo Directivo

La reducción del programa anual de temas del Consejo Directivo debe ser compatible con sus funciones y sus responsabilidades constitucionales y reglamentarias. En este sentido, cabe tener presente que el número de Gobiernos de la OPS y de la OMS en las Américas ha aumentado de 24 a 30 desde 1961 hasta la fecha, y es posible que otros países se incorporen a la Organización en el futuro. La duración de las deliberaciones, así como la extensión y naturaleza del temario, guarda relación evidente con el número de los miembros participantes.

Un estudio de los programas de las reuniones del Consejo Directivo en los últimos 10 años señala que el promedio de duración fue de ocho días de trabajo, incluyendo las Discusiones Técnicas. El número de temas varió entre 28 y 42, con un promedio de 36 por reunión. Su tabulación revela que 16% de ellos corresponde a asuntos que deben ser considerados por el Consejo por expresa disposición de la Constitución; 16% deriva de su Reglamento Interno y 26% se relaciona directamente con temas de política, estrategia y programas de la Organización. Los asuntos referidos por la Conferencia, por Consejos Directivos anteriores, y por el Comité Ejecutivo, alcanzaron a 25%; y aquéllos que se refieren específicamente al programa de la OMS a 8%. El resto, 9%, corresponde a materias propuestas por los Gobiernos, las Discusiones Técnicas y otros asuntos.

La duración de las reuniones del Consejo depende principalmente de la extensión y naturaleza del temario, así como el estudio previo de cada uno de los temas, de la calidad de su documentación, de su presentación y del grado de interés de los países por participar en su discusión.

La importancia de algunos temas, por su naturaleza intrínseca y su significado para los habitantes de las Américas, generalmente motiva--así lo demuestra el examen de las reuniones del pasado--debates prolongados. Entre ellos, cabe citar el Programa y Presupuesto de la Organización, el Informe Anual del Director de la Oficina y del Presidente del Comité Ejecutivo,

los problemas del sector y el análisis de sus soluciones, la formulación de políticas, el Plan Decenal de Salud, el intercambio de experiencias de los Gobiernos en asuntos de interés común, y la participación de otros organismos internacionales y no gubernamentales.

El Director comparte el deseo de los Ministros y Representantes de destinar el tiempo mínimo indispensable para cumplir con las importantes responsabilidades constitucionales del Consejo Directivo. Cree interpretarlos al pensar que lo esencial es seleccionar cuidadosamente el temario, en relación con los postulados de la Organización y la evolución dinámica de los programas de salud en las Américas. La duración de las reuniones debería ser la consecuencia y no el punto de partida de la determinación de los temas y de su análisis exhaustivo.

Se estima que la asignación de mayores responsabilidades y funciones al Comité Ejecutivo, sobre todo las relacionadas con el examen del programa y presupuesto, será de singular valor para los propósitos de la materia en discusión. El cuidadoso examen del presupuesto por parte del Comité Ejecutivo, las actas en que se consignan sus observaciones, la intervención de representantes del Comité en las reuniones del Consejo, la preparación de un informe ad hoc sobre el programa y presupuesto y sus distintos componentes--como se practica en la OMS--facilitarán notablemente la labor del Consejo y conducirán a la reducción de la duración de sus reuniones anuales.

Medidas propuestas por el Grupo de Trabajo

A continuación se enumeran, con algunos comentarios, las medidas sugeridas por el Grupo de Trabajo tendientes a reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo:

1. Delegación de un mayor grado de responsabilidad y de funciones al Comité, particularmente en lo que se refiere al estudio del presupuesto, en forma tal que cada uno de los nueve miembros del Comité Ejecutivo, con conocimiento del presupuesto de países específicos, pueda aportar una contribución más concreta respecto de dichos presupuestos.

Las nuevas funciones y responsabilidades del Comité, principalmente su participación más activa en el estudio del presupuesto, junto al asesoramiento y la intervención de sus miembros en el seno del Consejo, constituirán un aporte de mucho valor para el análisis que le corresponde al Consejo, como se observó en la última Reunión. Sin embargo, puesto que, de acuerdo con la Constitución es el Consejo el que debe decidir sobre el programa y su financiamiento, no es fácil anticipar el tiempo que representará la discusión de este tema de singular importancia para la labor de la Organización.

2. Recomendación en el sentido de que el Comité Ejecutivo estudie algunos de los temas que normalmente se someten al Consejo.

Por regla general, el Comité estudia todos los temas que se someten al Consejo. Esta recomendación se relaciona con las funciones del Comité Ejecutivo a las que ya se ha hecho referencia. Los estudios, análisis y evaluaciones que el Comité realice sobre la política, los programas y los otros aspectos mencionados en la Resolución XVIII (Funciones del Comité Ejecutivo) de la XXIII Reunión del Consejo Directivo, así como en el documento CD23/15, anexo, serán una valiosa contribución para dar cumplimiento a las responsabilidades del Consejo y a los propósitos de esta última resolución.

3. Limitación de los temas del programa.

Consecuentemente con esta recomendación el Director presentará a la consideración del Comité Ejecutivo, para cada reunión del Consejo, un programa provisional que incluirá los temas que, a su juicio, sean de trascendencia para lograr los objetivos de la Organización. Dichos temas se ordenarían de manera de facilitar las deliberaciones. Después de analizar dicho programa, el Comité lo enviaría, con modificaciones si las hubiera, al Consejo Directivo, el que debería resolver sobre el mismo en su primera sesión.

4. Establecimiento de dos comisiones principales que trabajen simultáneamente, similar a la estructura de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

El trabajo simultáneo de dos comisiones principales exigiría la participación mínima de dos representantes por país, lo cual ha estado ocurriendo en las últimas reuniones, con una o dos excepciones, y, dependiendo de la sede de la reunión, habría que determinar el costo de la misma.

5. Celebración de las Discusiones Técnicas en un día sábado.

Esta proposición debería ser analizada por el Comité Ejecutivo, el que, de acuerdo a la Resolución XXVII (Estudio de las Discusiones Técnicas), está encargado de continuar considerando lo relativo a esta cuestión.

6. Celebración de las Discusiones Técnicas simultáneamente con las sesiones del Consejo, en cuyo caso los países se comprometerían a nombrar específicamente técnicos que participen en ellas.

En relación con este aspecto, proceden comentarios similares a los enunciados en el punto 5. Además, esto parecería frustrar el propósito de las Discusiones Técnicas, que se establecieron expresamente para los Delegados.

7. Que los documentos de trabajo y los comentarios a los mismos se hagan en forma muy concisa, y que su presentación se amplíe a solicitud específica de los delegados.

El Director se propone adoptar esta sugerencia racionalizando la documentación y limitando, en lo posible, las presentaciones del Secretariado, sujeto al debate de los temas.

8. Nombramiento automático, por orden alfabético, de países de los grupos de trabajo que se requieran para el estudio de temas específicos del programa.

Se estima que, en la práctica, esta sugerencia pueda resultar de beneficio limitado. Por ello, se recomienda que el Presidente continúe designando a los miembros para integrar esos grupos, de acuerdo con el interés y la participación de los países en el tema en discusión.

9. Recomendación de que el horario diario de sesiones del Consejo no sea menor de ocho horas diarias.

En lo que respecta a esta propuesta, no se formulan observaciones salvo la de invitar la atención a las sesiones de las Comisiones del Consejo Directivo, en especial la de la Comisión General, como se detalla en la parte sexta, Artículos 27 al 32 del Reglamento Interno del Consejo Directivo.

10. Que se programen las sesiones del Consejo de la siguiente forma:

Jueves	-	Inauguración y actividades de procedimiento o reglamentarias.
Viernes	-	Discusiones Técnicas
Sábado y Domingo	-	Libres
Lunes a Viernes	-	Sesiones de trabajo
Sábado	-	Clausura

Por otra parte, durante el debate en última Reunión, algunos participantes sugirieron que la reunión no debería exceder una semana.

Como ya se ha señalado, se estima que la duración de las reuniones del Consejo Directivo debe determinarse en relación con su programa de temas. En estas condiciones, no resulta fácil decidir sobre éstos ni otros esquemas. El que se presenta en primer lugar tiene el inconveniente de que los Ministros o Representantes podrían viajar en el fin de semana para participar sólo en las sesiones de trabajo, con lo cual no estarían presentes en la primera parte de la reunión en la que el Consejo determina su régimen de actividades, la Mesa Directiva, el temario y las Discusiones Técnicas.

11. Recomendación de que se estudien debidamente, y con la debida anticipación, los documentos de trabajo, a fin de evitar intervenciones innecesarias.

El Director enviará la documentación con la mayor antelación posible, a fin de que los países puedan estudiarla y estén preparados a participar en su discusión.

Otras proposiciones

De acuerdo con el párrafo 1 de la Resolución XVI mencionada, en la que se solicita otras medidas guiadas a racionalizar las reuniones anuales del Consejo Directivo, se formulan las siguientes sugerencias:

1. Que la decisión sobre algunos temas que no implican modificaciones del programa y presupuesto y que no vulneran las disposiciones del Reglamento del Consejo Directivo sean adoptadas por el Comité Ejecutivo, el cual informará de ello al Consejo en su reunión siguiente. Se mencionan, entre otros, los asuntos relacionados con edificios e instalaciones, enmiendas al Reglamento de Personal y adjudicación de premios.

2. Que se estudie la posibilidad de racionalizar mejor la organización de los debates. Con este propósito, cabe recordar el Artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Directivo que lo faculta para limitar el tiempo concedido a cada orador. Las intervenciones podrían ser de no más de 10 minutos y las presentaciones de temas hasta de 10 minutos. Esta medida se mencionó para completar este análisis, pero no se recomienda ya que, según parece, frustraría el propósito de que los asuntos se discutan a fondo y en todos sus aspectos.

3. Que la Comisión General, en su primera sesión, además de determinar el orden de discusión de los temas, establezca el tiempo que considere se requerirá para la deliberación de cada uno de ellos. Este ejercicio permitiría una mejor distribución del tiempo de las sesiones y un debate más amplio de las materias que el Consejo estime de mayor importancia. Como se ha señalado en el párrafo 2, esta medida no se recomienda, y por los motivos ya indicados.

Observaciones finales

Este documento obedece a la Resolución XVI aprobada por el Consejo Directivo en su XXIII Reunión, cuyo propósito es analizar la posibilidad de reducir la duración de las reuniones de dicho Cuerpo. El Grupo de Trabajo, designado con tal fin, sugirió una serie de medidas, las que el Secretariado ha examinado en base a la experiencia de la Organización. Se proponen otras, dirigidas más bien a racionalizar el proceso anual que representa la reunión del Consejo Directivo, Cuerpo Directivo que facilita el diálogo entre los gobiernos y adopta decisiones de importancia para la salud de los habitantes de las Américas.

El Director se ha permitido examinar esta cuestión, cuya trascendencia reconoce en el contexto de los propósitos de la Organización, los postulados de su Constitución, sus relaciones con la Organización Mundial de la Salud, y la estructura funcional en vigencia para llevar a la práctica su cometido. De este análisis surge que lo esencial en la materia en debate es la responsabilidad que la Constitución de la OPS le asigna al Consejo Directivo y la de la OMS al Comité Regional para las Américas como Cuerpo de Gobierno, cual es la de interpretar la Constitución en cada caso específico y legislar. Sus reuniones anuales le permiten cumplir con este cometido que le corresponde y que es indispensable para la marcha de la Organización en su conjunto. El temario que se somete a su consideración debe ser el reflejo de los problemas inmediatos y del futuro. La duración de sus reuniones, por lo tanto, debería ser la consecuencia y no el punto de partida de la formulación del temario.

En la elaboración de este documento también se ha tomado en cuenta la experiencia de los últimos años derivada de las reuniones de dicho Cuerpo Directivo, el número y la naturaleza de sus resoluciones y el hecho que los Gobiernos Miembros han aumentado de 24 a 30 desde 1961 hasta la fecha.

La Resolución XVI del Consejo Directivo, así como las recomendaciones del Grupo de Trabajo, es digna de encomio en cuanto revela el deseo de los Ministros y Representantes de armonizar sus delicadas responsabilidades dentro de sus gobiernos, con la que tienen como gobernadores de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud. El estudio de este problema es constructivo por cuanto representa una evaluación y el deseo de dinamizar el proceso. Algunas de las medidas propuestas son positivas y su aplicación, en la forma que se comenta, permitirá reducir la duración de las reuniones del Consejo. Sin embargo, corresponde reflexionar sobre la conveniencia de ensayar previamente las modificaciones que pudieran afectar el cumplimiento de las responsabilidades del Consejo Directivo, antes de adoptar una decisión final al respecto.

A. Pasaje de las Actas Resumidas de la Duodécima Sesión Plenaria,
XXIV Reunión del Consejo Directivo

TEMA 26: ESTUDIO SOBRE REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL
CONSEJO DIRECTIVO
ITEM 26: STUDY ON REDUCTION OF LENGTH OF MEETINGS OF THE DIRECTING COUNCIL

El Sr. LARREA (OPS) presenta el tema y se refiere al Documento CD24/6 y al Anexo I del Documento CD23/30.

Recuerda que por delegación de la Conferencia corresponde al Consejo la facultad de legislar, es decir, de interpretar la Constitución. Asimismo, en su condición de Comité Regional de la OMS para las Américas tiene que aplicar la Constitución, los reglamentos y las normas de dicha Organización.

Finalmente menciona el Artículo 12.C de la Constitución de la OPS, e indica que la duración de las reuniones debería ser la consecuencia y no el punto de partida en lo que se refiere a la determinación de los temas y a su análisis exhaustivo.

El Dr. AVILES (Presidente del Comité Ejecutivo) señala que ningún Consejo tiene autoridad constitucional para limitar la duración del Consejo siguiente. No obstante, a su juicio, algunas medidas permitirían ganar tiempo, sin por ello limitar el temario ni su estudio detenido: una mayor concisión de las presentaciones y los debates, la adopción de un horario más funcional y la constitución de grupos de trabajo para resolver los problemas pendientes y evitar largas discusiones en la sala.

Con referencia al Documento CE76/19, examinado por el Comité Ejecutivo en su 76a Reunión, el Presidente del Comité Ejecutivo indica que éste no puede limitar los temas del programa del Consejo. En lo que respecta a la celebración de las Discusiones Técnicas en sábado, se considera poco aconsejable porque se correría el peligro de que disminuyera el número de participantes, y aún sería peor que las Discusiones se celebrasen al mismo tiempo que las reuniones del Consejo porque sería imposible participar en ambas. Por todo ello, en la resolución aprobada por el Comité (CD24/6) se recomienda que no se hagan cambios en el Reglamento Interno del Consejo Directivo. En cambio, parece adecuado que los debates sobre los asuntos de política más importantes se celebren durante la primera semana de la reunión para que los ministros y los participantes de alto nivel puedan regresar a sus importantes ocupaciones.

B. Pasaje de las Actas Resumidas de la Decimotercera Sesión Plenaria,
XXIV Reunión del Consejo Directivo

- TEMA 26: ESTUDIO SOBRE LA REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL
CONSEJO DIRECTIVO (continuación)
ITEM 26: STUDY ON REDUCTION OF LENGTH OF MEETINGS OF THE DIRECTING
COUNCIL (continued)

El Dr. PEREZ GROVAS (México) estima que, por ser el Consejo Directivo un órgano autónomo, no cabe imponerle una política en virtud de la cual se reduzca la duración de sus reuniones. Manifiesta el total acuerdo de su Delegación con la presentación que hizo el Sr. Larrea (OPS) del Documento CD24/6 en la sesión anterior y con el proyecto de resolución incluido en ese documento. Estima también muy pertinente las sugerencias del Dr. Avilés, Presidente del Comité Ejecutivo.

El Dr. PEREDA (Cuba) recuerda que en la XXIII Reunión del Consejo, cuando se trató este tema, estuvo de acuerdo en que no era posible que un Consejo Directivo--que es un órgano soberano--limitase o fuese limitado en su acción por otros órganos de gobierno. Estima, sin embargo, que en los documentos de trabajo y en las actas de las sesiones hay elementos que la Secretaría y los Cuerpos Directivos podrían tener en cuenta no para acortar la duración de las reuniones--puesto que la importancia y la complejidad de los temas del programa obligan a considerarlos durante todo el tiempo que sea necesario--sino para hacerlas más ágiles y fructíferas. Cita al respecto la mayor participación del Comité Ejecutivo en el análisis del presupuesto y la nueva presentación de ese documento introducida por la Secretaría, que han facilitado el examen por parte de las delegaciones. Sugiere que más adelante el Comité Ejecutivo haga conocer con antelación sus recomendaciones al Consejo Directivo no sólo a través de las actas--como se hace actualmente--sino mediante un documento en el que se consignen las razones que justifican su recomendación de que se apruebe el presupuesto. El Consejo Directivo también podría nombrar grupos de trabajo para que analizaran varios temas seleccionados previamente, cuyas conclusiones permitirían al Consejo evitar su examen como temas nuevos.

Respecto al horario de actividades, propone que se vuelva a la costumbre de trabajar los sábados por la mañana y que se ensaye ampliar las sesiones a siete horas diarias.

El Dr. CRUZ (Chile) está de acuerdo con las exposiciones del Sr. Larrea (OPS), del Dr. Avilés (Presidente del Comité Ejecutivo) y de los representantes que le han precedido en el uso de la palabra. La duración de las reuniones del Consejo depende del número de temas del programa, de la extensión de los

debates y de la seriedad con que el Consejo Directivo cumpla sus responsabilidades, sin que nunca pueda ser una condición impuesta. Desea añadir otros ejemplos a los métodos ya propuestos para agilizar el trabajo, tales como: revisar los sistemas usados para la propuesta y elección de candidatos, de manera que no sea necesario que todas las delegaciones expresen su apoyo; recurrir a la ayuda de medios audiovisuales en los debates para dejar en claro cuáles son las mociones presentadas al Consejo; y establecer, para dilucidar ciertos problemas de redacción, comisiones de estudio y pequeños grupos de trabajo de carácter oficioso que permitan prescindir de los servicios de interpretación y del uso de micrófonos.

Dr. EHRLICH (United States of America) agreed with the Representative of Cuba that, although the Secretariat study and the consideration of the item by the Executive Committee provided little in the way of a solution, the meetings could and should be shortened. The way to achieve that was not by limiting the debate, the number of items on the agenda, or the right of representatives to speak on certain issues, but rather by instituting organizational and procedural changes to save time. Many such changes had been suggested by the working group which met in 1975. There was concern that attendance would fall off if the Technical Discussions were held on Saturday. If that was justified, the Technical Discussions might be held on Friday afternoon and Saturday morning. He did not believe that discussing the allegedly more important issues during the first week was very realistic.

He pointed out that, while there was great concern about increasing the effectiveness of the PAHO program, little attention was in fact paid to the efficiency of the Directing Council itself. Those who participated only in the meetings of the Council might not see the image of effectiveness and efficiency which PAHO was trying to create for the Organization as a whole. He hoped that the Secretariat would produce alternative proposals for structuring meetings so that the work could be completed in a shorter period of time.

El Dr. ENDARA (Ecuador), si bien considera deseable reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo, estima, en virtud de las importantes razones consignadas en la exposición del Sr. Larrea (OPS) y en el informe del grupo de trabajo, que esa duración debe ser consecuencia de la formulación del programa que tratará el Consejo. Recuerda además que el número de Gobiernos Miembros ha aumentado de 24 a 30 desde 1961 hasta la fecha y que cada uno de ellos está facultado para expresar su opinión en el curso de las reuniones.

Dr. BAIRD (Guyana) supported the Delegations of Cuba and the United States of America. In the final analysis, the length of the meeting depended upon the Representatives themselves, who should study the documents they received and make statements which were concise and to the point. He also believed that the length of the meetings depended to some extent upon the wisdom of the President.

C. Pasaje de las Actas Resumidas de la Decimocuarta Sesión Plenaria,
XXIV Reunión del Consejo Directivo

TEMA 26: REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO
ITEM 26: REDUCTION OF THE LENGTH OF MEETINGS OF THE DIRECTING COUNCIL

El RELATOR da lectura al siguiente proyecto de resolución:

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD24/6 titulado "Estudio sobre reducción de la duración de las reuniones del Consejo Directivo"; y

Reconociendo que corresponde al Consejo Directivo determinar, en cada una de sus reuniones, su propio programa de trabajo, según lo dispuesto en el Artículo 12.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la Resolución XXI aprobada por la 76a Reunión del Comité Ejecutivo sobre la materia.
2. Sugerir que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12-C de la Constitución, en cada una de las reuniones del Consejo se examine la posibilidad de celebrar los debates sobre asuntos de política durante la primera semana y las Discusiones Técnicas en el primer día hábil de la segunda semana, solventándose las demás cuestiones lo antes que se pueda, a continuación.
3. Pedir al Director que prosiga el estudio de esta cuestión y que vuelva a informar al respecto al Comité Ejecutivo en su 78a Reunión y al Consejo Directivo en su XXV Reunión.

THE DIRECTING COUNCIL,

Having studied Document CD24/6 entitled "Study on Reduction of Length of Meetings of the Directing Council"; and

Recognizing that it is the responsibility of the Directing Council at each of its meetings to determine its own program of work in accordance with the provisions of Article 12.C of the Constitution of the Pan American Health Organization,

RESOLVES:

1. To take note of Resolution XXI on this subject approved by the Executive Committee at its 76th Meeting.
2. To suggest that in accordance with Article 12-C of the Constitution, at each meeting of the Council the desirability be considered of holding the debate on policy issues during the first week and the Technical Discussions on the first working day of the second week, any other business to be completed as soon as possible thereafter.
3. To request the Director to continue the study of this question and to report on it once again to the Executive Committee at its 78th Meeting and to the Directing Council at its XXV Meeting.

Dr. EHRLICH (United States of America) said he believed that during the discussion of the subject that morning there had been general agreement, in the light of experience during the present Meeting, that it was not very practical to assign the discussion of policy matters to the first week of the Directing Council.

Furthermore, to set aside a particular day for the Technical Discussions might prejudice what the Director was being requested to do in operative paragraph 3. He therefore proposed that operative paragraph 2 be deleted.

El Dr. AVILES (Presidente del Comité Ejecutivo) manifiesta que la recomendación fue aprobada por unanimidad por el Comité Ejecutivo después de un exhaustivo examen de la cuestión, considerando que era conveniente que durante la primera semana de reuniones del Consejo Directivo se examinaran los asuntos de mayor trascendencia política, como es el proyecto de programa y presupuesto de la Organización, en cuyo debate los Ministros de Salud tienen el mayor interés en participar, si bien debido a sus obligaciones no pueden permanecer ausentes de sus respectivos países por más de cuatro o cinco días.

El PRESIDENTE somete a consideración el proyecto de resolución con la enmienda propuesta por el Representante de los Estados Unidos de América.

Decisión: Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución con la enmienda propuesta.

Decision: The proposed draft resolution as amended was unanimously approved.